

abono de cantidades como consecuencia de la ejecución de las obras de «Alojamientos para Jefes» y «Alojamientos para Jefes de Servicios» en Tetuán (Marruecos), debemos declarar y declaramos válida y subsistente por conforme a Derecho la Orden ministerial recurrida, sin especial declaración en cuanto a las costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1960.

DIAZ DE LECREA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Regional de la Junta Liquidadora en la Maestranza de Sevilla por la que se anuncian diversas subastas de material.

Por orden de la superioridad se excluyen de las subastas de material no apto, que se celebrarán en esta Maestranza los días 27 y 30 del mes actual, los lotes 1, 2 y 3 del expediente número 3.039, compuesto cada uno de ellos por una apisonadora K. B. S.

Sevilla, 19 de septiembre de 1960.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.—7.558. 1.ª 27-9-1960

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 26 de septiembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	118,45	119,05
Francos suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	61,50	61,85
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austríacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cuenca por la que se anuncia la subasta de las obras de sustitución de las cubiertas de dos bloques de viviendas protegidas.

En cumplimiento de lo acordado por esta excelentísima Diputación, en sesión del día 5 de los corrientes, se sacan a subasta las obras de sustitución de las cubiertas de dos bloques

de viviendas protegidas de su propiedad, en idénticas condiciones a las anunciadas para la primera subasta en el «Boletín Oficial del Estado» número 195, correspondiente al día 15 de agosto.

Cuenca, 19 de septiembre de 1960.—El Presidente.—3.249.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras del «Proyecto de captación de las aguas de los manantiales de «Los Pastores» para abastecimiento de aguas a los pueblos de San Miguel de Lillo y Santa María de Naranco.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 10 de marzo de 1960 de la Comisión Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de «Captación de las aguas de los manantiales de «Los Pastores» para abastecimiento de aguas a los pueblos de San Miguel de Lillo y Santa María de Naranco».

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales, que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente para cuyo gasto existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario vigente, capítulo VI, artículo 1.º, partida 292.

El tipo de licitación es de trescientas treinta y seis mil doscientas veinticinco pesetas con noventa y ocho céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de siete mil pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de catorce mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto, aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el Sr. Secretario municipal o, en su caso, por el Sr. Abogado consistorial; así como el carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en con Documento Nacional de Identidad núm. vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de «Captación de las aguas de los manantiales de «Los Pastores» y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultare adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales; mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de cuatro meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.—Oviedo, de de 19...—Firma y rúbrica.

Oviedo, 17 de septiembre de 1960.—El Alcalde Presidente. 3.241.